



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24994

21/12/2017

64234

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento está tramitando el proyecto del Real Decreto por el que se establecen las bases para la adaptación del sector de la estiba a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, que desarrolla lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Final tercera del Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo y, a su vez, por mandato del mismo, recoge la propuesta de mediación de fecha 30 de marzo de 2017, por la que se pone fin a la mediación tripartita entre las organizaciones sindicales, la asociación empresarial y el Gobierno.

La tramitación cumple con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno sobre el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

Cabe informar que se procedió a realizar el trámite de consulta pública, en cuyo seno se recibieron cuatro alegaciones. A continuación, se formuló acuse de recibo a los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas, agradeciéndoles la participación en el procedimiento, se realizó el análisis correspondiente de sus alegaciones, y se incorporó el resultado del análisis a la tramitación.

Con posterioridad y siguiendo los trámites legales, se indica que se ha remitido un borrador de texto a los distintos Departamentos Ministeriales y los órganos y organismos competentes dependientes de los Ministerios que por razón de sus funciones deban emitir informes o considerar el texto. En dicho proceso se ha elaborado un borrador de Memoria del Análisis de Impacto Normativo que ha sido enviada también a los Departamentos ministeriales.

Simultáneamente, se han intercambiado consideraciones sobre las limitaciones y contenido del futuro texto con la Comisión Europea, a través de sus servicios técnicos.



En próximas fechas, una vez recibidos todos los informes pertinentes y concluido el análisis de los mismos, se procederá a someter el borrador a Información Pública. Tal y como se informó a las asociaciones más representativas, que ya participaron en el trámite de consulta previa, a éstas se las considera interesadas y, por tanto, se abrirá esta fase a sus alegaciones.

En última instancia, se enviará al Consejo de Estado para recabar el correspondiente dictamen preceptivo.

En consecuencia, cabe informar que la tramitación del Real Decreto ha seguido su cauce oportuno procurando recabar el parecer de todas las entidades, asociaciones y organismos administrativos cuyas consideraciones hayan de ser tenidas en cuenta o resulten relevantes, puesto que es necesario que el Real Decreto cuente con todos los controles y garantías, así como la mayor aceptación social posible.

Madrid, 27 de febrero de 2018